



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **396-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **10 de Abril del 2012**

VISTO:

El Informe N° 266-2012-DRH-DRA/GR.MOQ. de la Dirección de Recursos Humanos, sobre otorgamiento de Bonificación Familiar a favor del servidor nombrado Jorge Humberto Chacón Vargas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 se aprueba la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante documento de Registro N° 003462 el servidor nombrado del Gobierno Regional Moquegua, Jorge Humberto Chacón Vargas, solicita Bonificación Familiar, por su menor hija **Anghelina del Milagro Chacón Sosa**, para cuyo efecto adjunta copia de partida de nacimiento;

Que, el artículo 52 del D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que la Bonificación Familiar es fijada anualmente por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio de Consejo de Ministros; en relación con las cargas familiares. La Bonificación corresponde a la madre, si ella y el padre prestan servicios al Estado;

Que, asimismo el artículo 11 del D. S. N° 051-91-PCM, fija la Bonificación Familiar en 3.00 l/m equivalente a la fecha en tres nuevos soles (S/. 3.00) mensuales, hasta cuatro (4) miembros de familia a cargo del trabajador y cincuenta céntimos de millones de Intis l/. 0.50 por cada miembro adicional, cuya Bonificación Familiar corresponde al servidor nombrado y a los obreros permanentes a cargo del Estado y el pago corresponde a la madre, si ella y el padre perciben remuneraciones y/ pensión del Estado;

Que, estando acreditado la carga familiar del mencionado servidor con la copia de Partida de Nacimiento expedida por la Municipalidad Distrital de Miraflores de la ciudad de Lima y a mérito de la opinión técnica favorable de la Dirección de Recursos Humanos mediante Informe N° 266-2012-DRH-DRA/GR.MOQ., es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 literal d) de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR BONIFICACION FAMILIAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al servidor nombrado del Gobierno Regional Moquegua, Jorge Humberto Chacón Vargas, el monto de tres nuevos soles (S/.3.00) mensual por carga familiar de su menor hija Anghelina del Milagro Chacón Sosa, monto que será afectada a la siguiente cadena funcional (0013) 9001.3.999999.5000002.03.006.0007 - 2.1. 11.12.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, file personal, y al interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MVC/P.GRM
JCC/DRAJ
PVR/ABOG.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL